



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 24 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 11 JUN. 2021

VISTO: el Oficio N° 193-2021-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 09.06.2021, relacionado con la certificación presupuestal para el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de Fierro y Alambre de Construcción, y el proveído recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 017-2021-GRLL-GOB/PECH-07.MIMR-ILC, de fecha 13.05.2021, el Ing. Ilich Yasir López Camones - Ingeniero II, se dirige a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento informando que en virtud a lo indicado por el área de adquisiciones, respecto a las características técnicas de los bienes solicitado Informe N° 014 - 2021- GRLL-GOB/PECH-07.MIMR-ILC, los cuales deben corresponder a las fichas técnicas aprobadas por el Osce (artículo 29 Requerimiento, numeral 29.10 del RLCE), ha reformulado las especificaciones técnicas y hoja siga que adjunta. Estando a lo manifestado, solicita se continúe con la atención del requerimiento, el cual se encuentra programado en el PAC 2021 con el número de ID 04-2021, tipo de proceso Subasta Inversa Electrónica. El gasto que demande deberá ser afectado al presupuesto O y M META 014 Operación y Mantenimiento – Infraestructura Hidráulica – Maquinaria Pesada, específica de gasto 2.6.8.1.4.2 "Gastos por la Compra de Bienes ", actividad POI 2021 "Mantenimiento del Sistema Hidráulico Chavimochic";

Que, mediante Informe N° 031-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4.ADQ, de fecha 07.06.2021, el Responsable de Adquisiciones se dirige a la Jefatura de Abastecimientos y Servicios Generales informando que se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHIC para el presente ejercicio 2021, el procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica para el "Suministro de Fierro y Alambre de Construcción" con un valor estimado de S/ 150,000.00. Manifiesta que, en coordinación con el área usuaria, se verificó si la necesidad se encontraba definida en el listado de Bienes Comunes, determinándose que los bienes requeridos están incluidos en dicho listado, en atención a lo cual se efectuó la reformulación del requerimiento, recogiendo las características técnicas ya definidas correspondiendo convocarse mediante una subasta inversa electrónica. Refiere que en el PAC 2021 estaba programado mediante otro tipo de procedimiento de selección, coordinando con el operador del SEACE quien manifestó que no presentaría inconveniente al momento de efectuar la convocatoria;

Que, el Responsable de Adquisiciones refiere haber realizado las indagaciones de mercado determinando el importe de S/52,290.00. Adjunta el Expediente de Contratación para conocimiento, validación y trámite de la certificación presupuestal, elevando posteriormente al funcionario competente para su aprobación según lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado y las normas de organización interna de la Entidad, así como la designación del Órgano a cargo del procedimiento de selección; según lo establecido en el artículo 43° del RLCE;



Que, mediante documento de Visto, de fecha 09.06.2021, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a la Meta 014 OyM Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por S/52,290.00; precisando que se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 447; recomendando que una vez otorgada la Buena Pro, de ser el caso, se informe para la rebaja correspondiente;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar entre otros, con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 42.1, del artículo 42° del acotado Reglamento, prevé que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; precisando el numeral 42.3 que dicho Órgano es el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, señalando el contenido del mismo;

Que, de acuerdo a lo previsto en numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento, en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario; precisando el artículo 44° lo relativo a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del citado comité de selección; En relación al monto de la contratación, el artículo 32° del TUO ha establecido que en el caso de bienes y servicios distintos a la consultoría de obras se establecerá un valor estimado; el mismo que tiene la condición de reservado;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la "Adquisición de Fierro y Alambre de Construcción", por el importe de S/52,290.00, con cargo a la Meta 014 OyM Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados - C.P. N° 447.

SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Proceso de Subasta Inversa Electrónica, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| ✓ Ing. Ilich Yasir López Camones | Presidente |
| ✓ Sr. César Humberto Asmat Gómez | Miembro |
| ✓ Sr. Julio Alberto Landeras Alza | Miembro |





SUPLENTE:

- | | | |
|---|--------------------------------------|------------|
| ✓ | Ing. Andrés Emiliano Calderón Casana | Presidente |
| ✓ | Sr. Jack Harry Bernabe Flores | Miembro |
| ✓ | Srta. Paola Lizbeth Obeso Ríos | Miembro |

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente, el Expediente de Contratación dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Subgerencia de Operación y Mantenimiento, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOÉ ÑIQUE ALARCÓN
GERENTE



SISGEDO Doc. N° 622093
Exp. N° 5141719